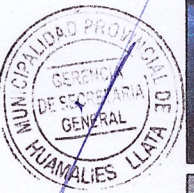




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES

## PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2020-2022



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



## ÍNDICE

I. Título del programa.....	03
II. Presentación.....	03
III. Unidad orgánica a cargo del programa.....	03
IV. Objetivos.....	03
V. Marco legal.....	04
VI. Período de ejecución.....	06
VII. Población objetivo.....	07
VIII. Líneas de acción.....	08
IX. Aliados.....	11
X. Financiamiento.....	11
XI. Reporte anual.....	11

## I. Título del programa

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamalíes 2020-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Huamalíes).

## II. Presentación

En el año 2016 se aprueba el PLAN NACIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL PLANEA, mediante el decreto supremo N°016-2016-MINEDU con la que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental, siendo este un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y Ministerio del Ambiente con el fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental el cual fue aprobada mediante el Decreto Supremo N°017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Huamalíes asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamalíes resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas potenciales, y especialmente cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o constituido.

## III. Unidad orgánica a cargo del programa

Municipalidad Provincial de Huamalíes

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

**Unidad de Limpieza Pública, parques, jardines y ornato.**

## IV. Objetivos

### 4.1. Objetivo general

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y así generar cambios de actitudes y buenas prácticas ambientales en la población de Llata de la provincia de Huamalíes.

Sub Gerencia de Gestión Ambiental - Unidad de  
Limpieza Pública, parques, jardines y ornato.



#### 4.2. Objetivos específicos

4.2.1. Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales generados por el manejo de los residuos sólidos y la calidad del aire.

4.2.2. Incidir en los diferentes actores públicos y privados para que prioricen la gestión de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en la Provincia de Huamalíes.

4.2.3. Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida saludables-sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

#### V. Marco legal

En el escenario político e institucional, se han dado un conjunto de acontecimientos trascendentes en el país, expresados en un cuerpo normativo relativo a la Educación Ambiental.

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA-Huamalíes, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

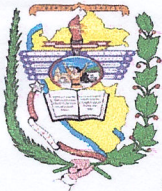
##### • Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

##### • Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).



• **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

• **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

• **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



• **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

• **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

• **Decreto Supremo N.º 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

• **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



• **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

**VI. Período de ejecución**

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Huamalíes) se ejecutará hasta el 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental. Al finalizar cada año se realizará una evaluación a fin de plantear nuevas para el plan de trabajo anual del año siguiente.

**VII. Población objetivo**

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamalíes 2020-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Huamalíes), contará con los siguientes beneficiarios:

- ✓ Instituciones educativas públicas y privadas
- ✓ Organizaciones sociales
- ✓ Organizaciones religiosas
- ✓ Organizaciones juveniles
- ✓ Asociaciones de transportistas
- ✓ Entre otros

**Cuadro N° 1**  
**Población Objetivo Directo e Indirecto**

Población Objetivo Directo	Población Objetivo Indirecto
Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Demás compañeras y compañeros de la Institución Educativa.
Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Demás jóvenes del distrito.
Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Demás vecinas y vecinos de la comunidad.



### VIII. Líneas de acción

Las líneas de acción buscan articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrollados por los diversos actores de la Provincia de Huamalíes a modo de elevar la cultura ambiental. Incluyendo acciones de promoción cultural y ejercicio participativos de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Con este instrumento unificaremos las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, asimismo consideraciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental;
- Cultura y comunicación ambiental; y
- Ciudadanía y participación ambiental, las cuales se describen a continuación.

#### 8.1. Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL

##### Actividad 1.1.1. Formar promotores ambientales escolares

Educación ambiental formal La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa. Cada año, la Municipalidad Provincial de Huamalíes focalizara instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria). El Programa Municipal EDUCCA-Huamalíes, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a traves de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

Se convocarán a todos los colegios del distrito de Llata.

- ✓ Se coordinará con el director y la comisión ambiental de las instituciones educativas para presentar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Municipal y su participación activa en el Programa Municipal EDUCCA del distrito.
- ✓ Se escogerán dos representantes por aula que serán los Promotores Ambientales Escolares (PAE). Quienes serán capacitado debidamente en los diversos temas ambientales. Ellos estarán encargados de promover y participar de las actividades.

Sub Gerencia de Gestión Ambiental - Unidad de  
Limpieza Pública, parques, jardines y ornato.





- ✓ Se fomentarán las buenas prácticas que se estén desarrollando en los talleres de capacitación a beneficio del medio ambiente a los Promotores Ambientales Escolares (PAE) con los compañeros de aula.

### Actividad 1.1.2. Educación Ambiental comunitaria.

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Huamalíes, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local. Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como ferias, pasacalles campañas, entre otros. Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural. En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el dialogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

- **Espacios públicos que educan ambientalmente.**

Se implementará un museo interactivo y didáctico con el objetivo de informar, concientizar y sensibilizar a los vecinos y escolares sobre la problemática ambiental promoviendo las buenas prácticas ambientales donde se exhibirá la biodiversidad de nuestros ríos principales.

### 8.2. Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental.

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.



### Actividad 2.1. Diseñar e implementar campañas informativas y eventos.

- **Campañas informativas en eventos según el calendario ambiental.**

- Día interamericano de la Calidad del Aire -DIAIRE.
- Día del árbol.
- Día mundial del medio ambiente.
- Día mundial del agua.
- Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos. DIADESOL: "Campaña de Limpieza"
- Campañas de sensibilización sobre tenencia responsable de mascotas.

- **Capacitaciones a: funcionarios municipales, administrados del distrito (restaurantes, bodegas, etc.)**

- Se sensibilizará sobre los efectos negativos de la contaminación por arrojado de residuos sólidos a espacios públicos entre otros, con el horizonte que nos permita prevenir los riesgos a la salud producida por dicha acción, teniendo en cuenta los conocimientos de Normas legales en tema de residuos sólidos, los cuales se están implementados en nuestro distrito, los diferentes métodos de uso de instrumentos alternativos, el seguimiento y monitoreo para la reducción de la contaminación por arrojado de residuos sólidos con el objetivo de determinar el impacto ocasionado para el control y prevención hacia mejorar la calidad de vida de los pobladores.
- Se concientizará sobre el beneficio de separar de manera adecuada sus residuos sólidos domiciliarios y se expondrá lo que se va realizando en el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en Llata.

### 8.3. Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental.

#### Actividad 2.2. Implementar promotores ambientales comunitarios.

- **Convocatoria a los vecinos del distrito.**

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental. Para ello, la Municipalidad Provincial de Huamalíes habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la

Sub Gerencia de Gestión Ambiental - Unidad de  
Limpieza Pública, parques, jardines y ornato.



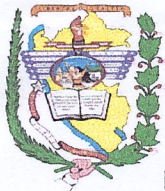
intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal.



**Cuadro N° 2**  
**Líneas de acción y actividades a desarrollar**

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – PROVINCIA DE HUAMALIES - LLATA	
LÍNEAS DE ACCIÓN	Línea Base
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares.
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. Se implementará un museo interactivo y didáctico con el objetivo de informar, concientizar y sensibilizar a los vecinos y escolares sobre la problemática ambiental promoviendo las buenas prácticas ambientales donde se exhibirá la biodiversidad de nuestros ríos principales.
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</li> <li>• Campañas informativas en eventos según el calendario ambiental.</li> <li>• Capacitaciones a: funcionarios municipales, administrados del distrito (restaurantes, bodegas, etc.)</li> </ul>
3. Ciudadanía y participación ambiental	<b>Actividad 3.1:</b> Formación de promotores ambientales comunitarios. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convocatoria a los vecinos del distrito.</li> </ul>





### IX. Aliados

- **Municipalidad**

Estarán involucradas todas las gerencias, sub gerencias, unidades y jefaturas principalmente la sub gerencia de gestión ambiental.

- **Comisión Ambiental Municipal**

Participaran activamente todos los miembros de la CAM Llata, en cuanto a los acuerdos y compromisos para la implementación del Plan Anual de Trabajo 2020.

- **Medios de comunicación**

Parte esencial de nuestras actividades programadas ya que ellos nos harán extensivas la difusión de talleres, capacitación y labores de extensión programadas en temas de educación ambiental.

### X. Financiamiento

La implementación del Programa Municipal EDUCCA-Huamalíes, se dará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Anual Operativo, de aprobación anual.

Además, la Municipalidad Provincial de Huamalíes, puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y otros.

### XI. Reporte anual

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamalíes emitirá al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas en el plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA-Huamalíes.

